

LOS SEIS PILARES DEL COMPLIANCE

NOTI 281 - Noviembre de 2018

Principios rectores del Compliance:

- Proporcionalidad.
- Compromiso al más alto nivel.
- Evaluación del riesgo.
- Debida diligencia.
- Comunicación.
- Monitoreo, revisión y retroalimentación.



Fuente: <https://sites.google.com/site/xivapack12/2-mejoramiento-continuo>

Con insistencia se viene debatiendo en diversos escenarios la forma cómo las organizaciones deben ajustar sus estrategias internas de cumplimiento de la normatividad internacional para alcanzar los estándares mínimos exigidos en el mundo de los negocios de hoy.

Primero hubo que cambiar los paradigmas de “cero errores” por el de mejoramiento continuo; luego modificar las áreas de Tecnología de la Información, al desmaterializar gran cantidad de documentos y rediseñar procesos. Luego fue el turno de los departamentos de mercadeo y ventas, en donde debieron entender que la forma antigua de vender cara a cara y uno a uno ya no funcionaba; y que si querían no solo crecer sino sobrevivir en su mercado debían subirse en la ola del e-commerce.

Posteriormente les tocó el turno a los contadores de la vieja escuela, muchos de los cuales no solo no pudieron asimilar el cambio en la forma de expresar los estados financieros según estándares internacionales, sino que también se vieron apabullados por la necesidad de contabilizar complejas operaciones en moneda extranjera.

Ahora les toca el turno a los auditores y contralores. Los modelos vigentes de interventoría de cuentas tendrán que ser reemplazados de manera inmediata por los sistemas integrales de cumplimiento, conocidos ahora como Compliance. Sin desconocer los esquemas actuales que tengan en operación –por el contrario, partiendo de ellos–, las organizaciones deberán tener en cuenta los siguientes seis principios rectores de esta normatividad:

“...las organizaciones deben ajustar sus estrategias internas de cumplimiento de la normatividad internacional para alcanzar los estándares mínimos exigidos en el mundo de los negocios de hoy...”



Fuente: <https://www.thyssenkrupp.com/en/company/compliance/>

PROPORCIONALIDAD: el tamaño del Sistema de Compliance debe ser ajustado a la complejidad, dispersión y número de operaciones de la Organización, buscando el equilibrio entre lo exagerado y lo mínimo. Para ello, resulta aconsejable mirar qué están haciendo otras entidades del sector al que pertenecer la nuestra.

COMPROMISO AL MÁS ALTO NIVEL: es bastante frecuente ver en las empresas que la responsabilidad por el control y el cumplimiento normativo se le delegue a “alguien”. Para muchas juntas directivas y presidentes de empresas, mientras menos tengan que verse con ese “alguien”, mucho mejor. Esta actitud debe cambiarse, no solo para mejorar las posibilidades de erradicar el fraude y la corrupción, sino que debido a los cambios normativos internacionales sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, a los representantes legales y miembros de juntas directivas les compete de manera directa el manejo de este tipo de riesgos y el estricto cumplimiento normativo. Es de anotar que una iniciativa de ley en el mismo sentido cursa en este momento en nuestro Congreso.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: los modelos matriciales de evaluación del riesgo de fraude y corrupción deberán ser complementados con una identificación más precisa de los niveles de riesgo que se corren, teniendo en cuenta no solo los procesos y tipo de productos o servicios, sino también y de manera principal los países o lugares geográficos en los que se actúa, considerando si se trata de naciones con altos índices de informalidad, corrupción o exagerada injerencia estatal en las actividades económicas.

DEBIDA DILIGENCIA: no basta con revisar alguna lista restrictiva o pedir una certificación bancaria para que se considere que la empresa ha ejercido debida diligencia al analizar a un nuevo socio comercial o de negocios. La verificación debe ir más allá, hasta dejar razonable certeza de los antecedentes y origen del patrimonio de nuestras contrapartes de negocios. Lo mismo aplica para aceptar nuevos socios en la empresa.

COMUNICACIÓN: la totalidad del personal de la empresa, así como el de los proveedores y clientes con quienes se tenga contacto, deberá conocer y aceptar nuestra política para la gestión de los riesgos de fraude y corrupción, incluyendo una certificación anual de cumplimiento de la misma, cuando ello se considere adecuado. Si bien la continua sensibilización, la capacitación y la divulgación no inmunizan a las entidades contra la ocurrencia de actos indebidos, sí se constituye en una prueba de buen proceder en caso de tener que responder a requerimientos judiciales por actos indebidos que involucren a la Organización.



Fuente: <https://occidente.co/efectividad-del-sistema-de-control-interno/>

Carrera 43B N° 16-41
Medellín, Colombia
+57 4 266 33 42
asr@asr.com.co
<http://www.asr.com.co/>

MONITOREO, REVISIÓN Y RETROALIMENTACIÓN: dentro del espíritu de mejoramiento continuo, es claro que resulta indispensable estar revisando de manera permanente la efectividad de este Sistema, al igual que se hace con los demás procesos en la empresa. El análisis de casos, la corrección autocrítica de los errores y los planes de mejora lograrán mantener a la empresa al día con sus compromisos de Compliance.

Durante los días 14, 15 y 16 del presente mes de Noviembre, se realizará en la ciudad de Cartagena el segundo foro internacional de Compliance, evento en el que se analizarán las tendencias y perspectivas de cara a los nuevos requerimientos en la materia.

asr@asr.com.co